

PROVIDENCIA, 10 AGO. 2026

EX.Nº 1338 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley Nº19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de dueño de las patentes que se indican en la parte dispositiva de este Decreto, que amparan el establecimiento comercial ubicado en Avda. Manuel Montt Nº800 local 10, Unidad Vecinal Nº7.-

- 2.- El contrato de compraventa de derecho de llaves de fecha 25 de febrero de 2026.-
- 3.- El certificado de antecedentes y la declaración jurada del representante legal de la sociedad solicitante.-
- 4.- El Informe Nº404 de 7 de julio de 2026 de la Dirección Jurídica. -
- 5.- El Memorándum Nº13.787 de 4 de agosto de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Autorízase a contar de esta fecha, el cambio de dueño de las patentes comercial y de alcoholes que a continuación se indican:

ROL Y GIRO	:	2-192160	RESTAURANTE COMERCIAL
		4-24780	RESTAURANTE DIURNO
		4-24779	RESTAURANTE NOCTURNO
ANTIGUO DUEÑO	:	COMERCIAL LAZO TORTELLA SpA	
RUT.Nº	:	77.032.688-5	
NUEVO DUEÑO	:	INVERSIONES COPAIBA SpA	
RUT.Nº	:	77.739.424-K	
DIRECCIÓN	:	AVDA. MANUEL MONTT Nº800 LOCAL 10	

2.- Déjase constancia que, en conformidad al artículo 3 de la Ley Nº19.925, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, corresponden a la letra “C” y su valor semestral vigente a la fecha es de 1,2 UTM, cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se regirá por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.Nº1.922 de 31 de diciembre de 2025.-



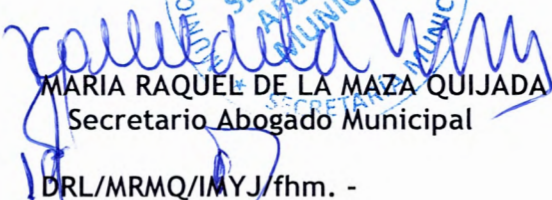
HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1338 / DE 2026.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular. -

5.- Procédase por el Departamento de Rentas, a anotar la transferencia de las patentes indicadas en el rol respectivo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -




MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

DRL/MRMQ/IMYJ/fhm. -

Distribución

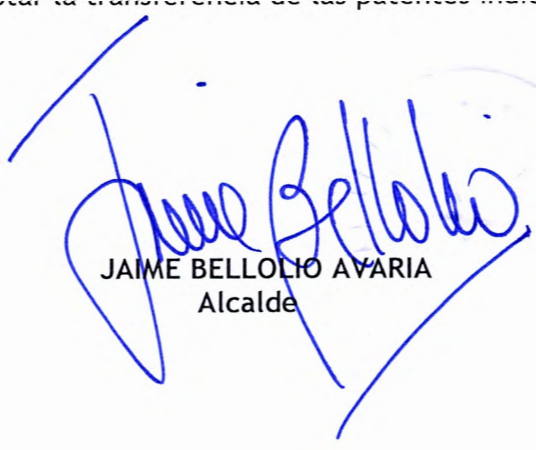
Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 2569/


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde